

DATOS FAMILIARES

a) Nombre, apellidos y domicilio de los padres:

b) Profesión de los Padres. Empresa/s en que trabaja/n. Cargo/s que ostenta/n:

c) Número de miembros familiares a cargo de los padres. Situación laboral y edad de cada uno de ellos:

d) Total de ingresos familiares en 1986, por todos los conceptos:

e) Si el solicitante es casado, indíquese profesión y situación laboral del cónyuge, hijos a su cargo, e ingresos del grupo familiar.

En _____, a _____ de _____ de 1987.

Fdo.:

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente de 20 de marzo de 1987, por el que se nombra a D. Luis A. Ruiz de Gopegui y Santoyo, miembro del Comité Regional para la celebración en Extremadura del V Centenario del descubrimiento de América.

De acuerdo con lo establecido en el apartado k) del artículo 1.º del Decreto 62/83, de 5 de septiembre, vengo en nombrar miembro del Comité Regional para la celebración en Extremadura del V Centenario del Descubrimiento de América a D. Luis Angel Ruiz de Gopegui y Santoyo.

Dado en Mérida, a 20 de marzo de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 25 de marzo de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de 4 Titulados Superiores, 8 Titulados Medios y 4 Auxiliares Administrativos, en régimen laboral.

Siendo necesario para el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas encomendadas a los distintos servicios de la Junta de Extremadura, contar con el personal adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA:

1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 4 Titulados Superiores, 8 Titulados Medios y 4 Auxiliares Administrativos, en régimen de Derecho Laboral para prestar servicios en los puestos de trabajo y lugares que se señalan en el Anexo I.

La duración del contrato será de seis meses, pudiendo ser prorrogado una o más veces por períodos no inferior a 6 meses, sin que en ningún caso el tiempo acumulado, incluido las prórrogas, puedan exceder de 3 años, según lo dispuesto en el R. D. 1989/84 de 17 de octubre.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título que se establece como requisito necesario en el Anexo I de esta convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo II de esta Orden y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura, calle de Reyes Huertas, número 1, Mérida, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería o bien por los medios habilitados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de

instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo y en el suyo propio la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.—Comité de Selección.

El Comité de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, o persona en quien delegue.

Vocal 1.º: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Vocal 2.º: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo, o persona en quien delegue.

Vocal 3.º: Coordinador de las Direcciones de Salud.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo, con nivel como mínimo de Jefe de Sección.

5.—Sistema de selección para Titulados Superiores y Titulados Medios.

5.1. La selección de aspirantes se hará a través de dos fases: una de valoración de méritos y otra de entrevista personal del Comité de Selección con los aspirantes.

5.2. La fase de valoración de méritos se hará a tenor del siguiente baremo:

a) Por haber prestado servicios en materias propias del puesto al que se aspira, en la Junta de Extremadura o en cualquiera otra de las Administraciones Públicas, hasta 4 puntos.

b) Por cursos de especialización propios del puesto que solicita, hasta 3 puntos.

c) Por poseer otros títulos académicos distintos a los exigidos en la presente convocatoria, 2 puntos.

d) Por otros méritos que puedan alegarse en relación con la plaza a la que se aspira, 1 punto.

Será necesario presentar junto con la instancia y debidamente compulsados los documentos acreditativos de tales méritos.

5.3. Valorados los méritos alegados por los aspirantes, el Comité de Selección los insertará en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en la Consejería de Sanidad y Consumo en un plazo de 10 días, desde la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. En la segunda fase, el Comité de Selección mantendrá una entrevista personal durante 15 minutos con los aspirantes, que hayan obtenido 5 puntos o más en la prueba anterior.

En esta prueba se valorará su conocimiento de las Administraciones Públicas, su capacidad de relación con el grupo de trabajo al que aspira integrarse, así como la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo que se ofrece en esta convocatoria.

Esta prueba será pública y convocada por el Tribunal en los tabloneros de anuncios de las Consejerías con tres días de antelación como mínimo al de su celebración.

Durante el transcurso de la misma, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyos efectos irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Su valoración será estimada por el tribunal con un máximo de 5 puntos debiendo obtener el aspirante para aprobar un mínimo de 2 puntos.

5.5. La clasificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las dos pruebas señaladas. Las plazas convocadas se adjudicarán a los candidatos que obtengan las máximas puntuaciones.

6.—Sistema de selección para Auxiliares Administrativos.

6.1. La selección de los aspirantes se hará a través de 2 fases: una, de pruebas selectivas y otra, de entrevista personal.

6.2. La prueba selectiva constará de 1 ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio.

Dicho ejercicio consistirá en copiar a máquina y a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto un texto propuesto por el Comité de Selección, durante 10 minutos, no admitiéndose para su realización máquinas eléctricas o electrónicas.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario como mínimo 5 puntos para aprobar.

6.3. En la segunda fase, el Comité de Selección mantendrá una entrevista personal con los candidatos que hayan superado el ejercicio de la prueba selectiva.

6.4. Su valoración será estimada por el Tribunal con un máximo de 5 puntos, debiendo obtener el aspirante para aprobar un mínimo de 2 puntos.

6.5. La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las dos pruebas señaladas.

Las plazas convocadas se adjudicarán a los candidatos que obtengan las máximas puntuaciones.

7.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios podrán celebrarse en la misma o distintas sesiones anunciándose en los tabloneros de anuncios de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo y de Sanidad y Consumo por el Comité de Selección, la fecha de celebración de los correspondientes ejercicios, con una antelación mínima de 3 días.

8.—Lista de seleccionados.

8.1. Finalizadas las pruebas, del Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo y Sanidad y Consumo, la relación de aspirantes y seleccionados, por orden de puntuación obtenida.

8.2. En el mismo acto de publicación de la lista de seleccionados, el Comité de Selección requerirá a éstos para que acrediten, en el plazo de cinco días, y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Título del que se acredita estar en posesión en la base 2.ª c) de esta convocatoria.

e) Tarjeta de Demanda de Empleo.

8.3. Transcurrido dicho plazo, los seleccionados que no aporten la documentación requerida, o la presenten incorrecta o incompleta, perderán su derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir, en cuyo caso se considerará seleccionado el candidato siguiente en puntuación a los admitidos.

9.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y contemplar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

10.—La Consejería afectada por esta convocatoria extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública a efectos de registro personal.

Mérida, 25 de marzo de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

Consejería	Puesto de trabajo	Número	Requisitos necesarios	Localidad
Sanidad y Cons.	Ginecólogo	1	Ldo. Medicina y C. Especial en Ginecología o experiencia en puesto de trabajo similar.	Azuaga
Sanidad y Cons.	Ginecólogo	1	»	Talarrubia
Sanidad y Cons.	Ginecólogo	1	»	Jaraíz Vera
Sanidad y Cons.	Ginecólogo	1	»	Logrosán
Sanidad y Cons.	A.T.S.	1	A.T.S. o D.U.E.	Azuaga
Sanidad y Cons.	A.T.S.	1	A.T.S. o D.U.E.	Talarrubia
Sanidad y Cons.	A.T.S.	1	A.T.S. o D.U.E.	Jaraíz Vera
Sanidad y Cons.	A.T.S.	1	A.T.S. o D.U.E.	Logrosán
Sanidad y Cons.	Asistente Soc.	1	Asistente Social	Azuaga
Sanidad y Cons.	Asistente Soc.	1	Asistente Social	Talarrubia
Sanidad y Cons.	Asistente Soc.	1	Asistente Social	Jaraíz Vera
Sanidad y Cons.	Asistente Soc.	1	Asistente Social	Logrosán
Sanidad y Cons.	Auxiliar Adm.	1	Graduado Escolar	Azuaga
Sanidad y Cons.	Auxiliar Adm.	1	Graduado Escolar	Talarrubia
Sanidad y Cons.	Auxiliar Adm.	1	Graduado Escolar	Jaraíz Vera
Sanidad y Cons.	Auxiliar Adm.	1	Graduado Escolar	Logrosán

A N E X O II

Póliza de 25 pesetas

- 1.—Apellidos.
- 2.—Nombre.
- 3.—Número D.N.I.
- 4.—Sexo.
- 5.—Titulación académica.

6.—Domicilio (calle, número).

7.—Localidad, provincia.

8.—Número de teléfono.

9.—Puesto al que aspira: de ser seleccionado y según la calificación final obtenida, mi elección en base a puestos de trabajo y localidad es como sigue:

10.—Méritos que aportan:

D E C L A R A: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Por lo cual **S O L I C I T A:** Sed admitido a las pruebas selectivas para cubrir el puesto de trabajo de en la Junta de Extremadura,

convocadas por Orden de de de 1986 y publicadas en el D.O.E. núm.

En, a de de

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.
Consejería de la Presidencia y Trabajo. - Mérida.

III. Otras resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura por la que se aprueban las Bases para Concurso de Selección de Ideas del Logotipo de "Extremadura 92".

Consciente de la relevancia que tiene la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y del protagonismo histórico de Extremadura en el mismo, para dar una adecuada significación a los propios actos que se programen y queden plenamente identificados, la Junta de Extremadura convoca concurso para la selección de ideas que conformen un logotipo sobre «Extremadura 92», en función de las siguientes

B A S E S :

Objeto:

1.—Realización de un logotipo alusivo al evento anteriormente reseñado.

2.—Será totalmente libre a la elección de motivos como de colores, pero debiendo aparecer necesariamente el lema «EXTREMADURA 92», debiendo ser adecuado para su reproducción gráfica.

Personas que pueden concurrir:

Podrán concurrir tanto las personas físicas como jurídicas sin limitación.

Lugar y plazo de presentación de trabajos:

1.º—Los trabajos se presentarán en plica cerrada acompañada de otro sobre aparte que contenga los datos identificativos de la persona que concorra. Habrá de reseñarse en los mismos mediante letra de máquina o imprenta, la expresión «Concurso Extremadura 92».

2.º—Dichos trabajos habrán de presentarse en el Registro General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sita en la Avda. José Fernández

López, número 12 de Mérida; de 9'00 a 15'00 horas y de 16'30 a 18'00 horas.

3.º—Los sobres serán identificados mediante un número que se asignará de Registro de Entrada. Todos los licitadores podrán exigir certificación del Jefe de Negociado del Registro de Presidencia de la Junta en el sentido de haber entregado su trabajo y la constancia de la fecha de presentación.

4.º—El plazo de presentación de los trabajos será desde la publicación del anuncio en un diario de ámbito regional hasta el día 15 de abril de 1987.

Jurado seleccionador:

Los trabajos presentados serán analizados y seleccionados por un jurado compuesto por:

- 2 miembros de la Presidencia de la Junta.
- 1 miembro del Comité Regional del V Centenario.
- 1 miembro de la Asociación de Periodistas de Extremadura.
- 1 miembro de la Diputación de Badajoz.
- 1 miembro de la Diputación de Cáceres.
- 1 miembro de la Asamblea de Extremadura.

El jurado se reunirá al efecto en la sede de la Presidencia de la Junta el día 22 de abril de 1987, haciéndose público el resultado a través del Gabinete de Información de la Junta de Extremadura, una vez finalizado el acto, y suscrita el acta de adjudicación.

Asimismo, se hará público mediante la inserción del anuncio en el D.O.E.

El jurado podrá declarar desierto el premio, cuando a juicio del mismo los trabajos presentados no reúnan las condiciones y características requeridas.

Premio:

1.º—El logotipo seleccionado, devengará en favor de su creador un premio de 500.000 pesetas que se hará efectivo mediante talón bancario en acto público convocado al efecto.

2.º—El beneficiario del premio habrá de renunciar a los derechos de propiedad intelectual